I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

INFORMACIÓN pública relativa a la autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AUTO/2024/19080 (AT-14060).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AUTO/2024/19080 (AT-14060).

Solicitante: Icaren Solar TRE Sociedad Limitada (Se cederá a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A.).

Instalación:

- Centro de seccionamiento telemandado, tipo caseta prefabricada, compartido mediante separación física con el centro de protección y medida de la instalación de almacenamiento Ingenium BESS 3 (objeto de otro proyecto, tramitado en el expediente AT-10948), en el que se instalarán celdas modulares de alta tensión con envolvente metálica y aislamiento en SF6 (una de protección y tres de línea motorizadas) y los elementos necesarios para su control y explotación.

- Línea subterránea de alta tensión, doble circuito, de 1.032 metros de longitud, con conductor tipo HEPRZ1 18/30 kV 3x(1x240) mm² AL + H16, en canalización entubada, desde el centro de seccionamiento hasta el apoyo existente AP026349 de la línea LAMT 24 kV Nocecaño, propiedad de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A.

Emplazamiento: El centro de seccionamiento se ubicará en la Parcela 70, Polígono 2 y la línea discurre desde la misma hasta el apoyo AP026349, en el lugar de Dego, concejo de Parres.

Objeto: Conectar la planta de almacenamiento mediante baterías denominada Ingenium BESS 3 (en proyecto aparte tramitado en el expediente AT-10948) a la red de la compañía distribuidora.

Presupuesto: 278.273,79 €.

El proyecto referido está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada, ya que está asociado al expediente AT-10948, que se encuentra incluido en el anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tramitándose el documento ambiental de ambos conjuntamente.

Corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental emitir el Informe de Impacto Ambiental, a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico la resolución relativa a la Autorización Administrativa Previa y a la Dirección General de Energía y Minería la tramitación del expediente administrativo sobre la petición de las referidas resoluciones.

A estos efectos, para garantizar que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión, durante dicho período de información pública, cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica y documentación ambiental presentada por el solicitante en formato digital, en el Tablón de la Sede Electrónica, al que se accede desde el apartado Temas > Industria y energía > Industria y energía en Asturias > Instalaciones de Alta Tensión del portal www.asturias.es

Asimismo, se podrá tomar vista de dicha documentación en horario de oficina en la Dirección General de Energía y Minería (Plaza de España 1, 3.ª planta, 33007, Oviedo), pudiendo solicitar cita previa a través del correo electrónico altatension@asturias.org.

Durante el plazo señalado se podrán presentar en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía y Minería, Servicio de Gestión Energética (Plaza de España, 1-3.ª planta, 33007-Oviedo). En caso de que dichas alegaciones se presenten por medio de representante, deberá acreditarse dicha representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de dicha Ley 39/2015.

Oviedo, 7 de enero de 2025.—El Jefe del Servicio de Gestión Energética.—Cód. 2025-00140.

Cód. 2025-00140